



Resolución Ministerial N° 0414-2007-ED

Lima, 14 SET. 2007

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0747-2006-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTICUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 365 044 300,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Oficio N° 2137-2007-EF/77.17, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una transferencia de fondos por los importes de US\$ 123 501.00 y S/. 6 770.00, de acuerdo al procedimiento de distribución de dinero decomisado por Tráfico Ilícito de Drogas, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 020-2002-JUS;

Que, con Oficio N° 2915-2007-IN/1104, el Ministerio del Interior informa al Ministerio de Educación que al amparo de las Resoluciones Judiciales que disponen la incautación definitiva del dinero comprendido en los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas, el Banco de la Nación ha transferido a nombre del Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, la suma de S/. 66 316.29, en dos abonos de S/. 65 187.94 y S/. 1 128.35 a la Cuenta Corriente N° 000-307238 del Banco de la Nación, precisándose que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 22926, dichas sumas deberán ser destinadas integralmente al cumplimiento de los objetivos del Decreto Ley N° 22095, Ley General de Drogas;

Que, mediante Informe N° 289-2007-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto opina que siendo los fondos en mención destinados integralmente al cumplimiento de los objetivos del Decreto Ley N° 22095, Ley General de Drogas, la incorporación a realizarse se hará en el correlativo de cadena 0088, de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, correspondiente a la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resoluciones del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 28927, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 66 316,00) en la Fuente Financiamiento 2:



Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

